

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DETIENE TODA ACTIVIDAD PRESENCIAL POR UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES.

Maximino Muñoz De la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101° de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit; 1°, 3°, 4°, 18° y 25° de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; y el artículo 28 del Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

Antecedentes

- 1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101° de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit; 1° de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 2. Mediante decreto número 7339 de fecha 24 de noviembre de 1990 publicado en el periódico oficial del estado Nayarit. Se crea la comisión de defensa de los Derechos Humanos del estado de Nayarit
- 3. El día 11 de marzo del año 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró la Pandemia Mundial el brote del virus Sars-Cov2.
- 4. El Gobierno Federal al día de hoy dió por declarada la cuarta ola de contagios por el virus Sars-Cov2 y su nueva variante ómicron.
- 5. El Gobierno del Estado de Nayarit, publicó el pasado ocho de enero de 2022, los acuerdos del Comité Estatal Covid-19, donde se indica que las actividades gubernamentales no esenciales se podrán realizar con el reforzamiento de filtros sanitarios y el uso de medidas sanitarias.

Ante los elevados contagios que se han suscitado en los últimos días en el Estado, y en virtud de lo aquí expuesto y para mejor ilustración de la ciudadanía, se reiteran los puntos de acuerdo siguientes.

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de este Estado de Nayarit con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, proteger la salud y seguridad de sus servidores públicos y usuarios, suspende toda actividad presencial por un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de este documento.



SEGUNDO. Se privilegiará entre otras acciones el trabajo desde casa para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas de 60 años o más, madres o padres que deban estar al cuidado de sus hijas e hijos que cursan hasta la educación secundaria, personas que deban estar al cuidado de adultos mayores en condición de vulnerabilidad; asimismo, aquellos que tengan alguna enfermedad crónica.

TERCERO. Durante este periodo de la recepción de quejas de la ciudadanía a la que le hayan sido afectados sus derechos por parte de algún funcionario o funcionaria, o institución pública, puede realizarse en medios digitales a través de la línea telefónica 311 217 89 88, del sitio web http://www.cddhnayarit.org/es/contact, y de la red social de Facebook.

CUARTO. Una vez pasado el plazo de los 10 días, el lunes 24 de enero se reactivan actividades esenciales de manera presencial, con atención al público controlado en sus oficinas centrales ubicadas en la Plaza Jacarandas, en la avenida Jacarandas entre las calles Encino y Acacia de la Colonia San Juan con número 176-H, con previa cita, privilegiando la atención vía telefónica y vía digital.

QUINTO. Las acciones señaladas en el presente Acuerdo son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse debido a las determinaciones que informen las autoridades sanitarias competentes, y previa aprobación del presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

SEXTO. Considerando que en el edificio sede de esta Comisión no habrá atención presencial al público, se declara la suspensión de plazos y términos procesales contemplados en la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, hasta la fecha de vigencia del presente acuerdo. Excepto, en tratándose de asuntos que a consideración de esta comisión deban ser atendidos de manera urgente, o bien, porque se trate de violaciones graves de derechos humanos.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de este momento, siendo las 16:00 del día lunes 10 de enero de 2022.

Así lo acordó el Licenciado en Derecho Maximino Muñoz De la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en Tepic, el lunes 10 de enero del 2022.